



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Verbal - Pertenencia No. 13-836-40-89-002-2020-00428-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso de pertenencia, informando que la apoderada judicial de la parte demandada presentó solicitud de acumulación de demanda. Provea. Turbaco (Bol), 30 de enero de 2024.

ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE TURBACO
treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente y atendiendo al informe secretarial, se observa que el día 13 de junio de 2023 a través de la dirección electrónica institucional del juzgado, la apoderada judicial de la señora MARÍA GABRIELE SHEURING (demandada) presentó demanda acumulada reivindicatoria de dominio en contra de REINALDO PATERNINA BENITO REVOLLO, CAROLINA PATERNINA BENITO REVOLLO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 060-66261.

No obstante, dicha petición fue resuelta por el despacho en auto de fecha 5 de junio de 2023, en el que se le pusieron de presente las razones de la negativa a ello, providencia que no fue recurrida y por, y que se encuentra en firme, razón por la cual se ordenará a la parte demandada, atenerse a lo resuelto.

Ahora bien, previo a continuarse con la etapa procesal correspondiente, se requerirá a la parte demandante para que anexe al proceso el certificado de tradición actualizado del inmueble identificado con el FMI N° 060-66261, donde conste la inscripción de la demanda en aras de este Despacho adelantar las formalidades requeridas para impulsar el presente proceso de pertenencia, que ciñe a lo reglado en el art. 375 del C. G del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE TURBACO (BOL),
RESUELVE

PRIMERO: respecto de la solicitud de acumulación de demandas presentada por la señora MARÍA GABRIELE SHEURING, en contra de REINALDO PATERNINA BENITO REVOLLO, CAROLINA PATERNINA BENITO REVOLLO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 060-66261. **ATENERSE** a lo resuelto en auto del 27 de enero de 2023, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante que anexe al proceso el certificado de tradición actualizado del inmueble identificado con el FMI N° 060-66261, donde conste la inscripción de la demanda.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5613cf8362b50eb2e886a01a71ddb5ea9a6588b1d2cddfe349f2a9006b94e487**

Documento generado en 30/01/2024 05:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>